

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

**LISTADO DE ESTADOS**

ESTADO No. **08**

Fecha: 01/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>05001333300320190037100</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MONICA MARIA FERNANDEZ NEIRA	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD- IPS UNIVERSITARIA CLINICA LEON XIII	Auto que resuelve 1. CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA que solicitan las señoras BENILDA NEIRA, LUZ STELLA FERNANDEZ NEIRA, CLAUDIA FERNANDEZ NEIRA, MARISOL FERNANDEZ NEIRA y MONICA MARIA FERNANDEZ NEIRA. 2. Las amparadas gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 154 del Código General del Proceso. 3. Se releva del cargo de perito institucional a la UNIVERSIDAD CES. 4. NOMBRAR perito institucional al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL -SECCIONAL DE MEDELLIN, para que por la especialidad que corresponda presente el dictamen que solicita la parte demandante con referencia a los posibles efectos neurológicos y/o psiquiátricos que podría llegar a tener el medicamento denominado TRAMADOL sobre la víctima, que fue un paciente hombre de 74 años y cuáles son los cuidados que debe tener una persona bajo el efecto de dicho medicamento. Por secretaría se librará el exhorto correspondiente, y se enviará al apoderado de la parte demandante para que lo gestione ante (...)	28/02/2022	
<b>05001333300320200013900</b>	Conexo	JHON FREDY VILLADA QUIROZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Auto que niega las excepciones PRIMERO: RECHAZAR las excepciones de “ANIMO DE PAGO DE LA ENTIDAD” e “INEXISTENCIA DE TÍTULO EJECUTIVO COMPLEJO”, propuestas por la entidad ejecutada, por IMPROCEDENTES. SEGUNDO: En firme esta decisión se procederá con la continuación del proceso, como está previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso. TERCERO: CARCELAR la convocatoria a la audiencia inicial que se realizó en este proceso para el día 24 de febrero del año en curso.	28/02/2022	
<b>05001333300320210024900</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ILUMINACIONES DEL PUERTO S.A.S.	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	Auto niega medidas cautelares NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos del acto administrativo contenido en la Liquidación Oficial No. LOE-20-01, mediante la cual se profiere liquidación de Aforo de las Estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar del adulto mayor	28/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210028100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	ALEJANDRO PERDIGON PERDIGON	Auto niega medidas cautelares NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los efectos de la Resolución SUB 90826 del 14 de abril de 2021, mediante la cual COLPENSIONES reconoció una pensión de vejez al señor ALEJANDRO PERDIGON PERDIGON efectiva a partir del 1 de mayo de 2021 y por valor de \$908.526.	28/02/2022	

EN LA FECHA

01/03/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT  
SECRETARIO (A)